



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0051-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe N° 029-2024-UNHEVAL-DIGA-UA, del 15.ENE.2024, solicita a la Dirección General de Administración, en atención a Resolución del considerando anterior, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNHEVAL; ello de conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 6.1 que establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (...)" ; numeral 6.3 que indica: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"; y numeral 6.4 que refiere: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"; para lo cual adjunta los anexos del referido Plan para su aprobación mediante acto resolutorio, para luego proceder a su publicación en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad;

Que, en atención al pedido de la Dirección General de Administración de opinión legal sobre el PAC 2024 de la UNHEVAL, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Dictamen Legal N° 070-2024-UNHEVAL-OAJ, del 15.ENE.2023, emite opinión legal respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y luego de detallar los **ANTECEDENTES** que se hacen referencia en los considerandos anteriores, informa lo siguiente:

II. BASE LEGAL

- 2.1. La Constitución Política del Perú
- 2.2. La Ley Universitaria N° 30220.
- 2.3. T.U.O de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4. Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante LCE).
- 2.5. Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante RLCE).

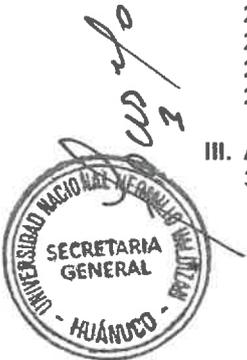
III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, en su numeral 1) señala: 15.1. *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*
- 3.2. Asimismo, el numeral 2) describe: 15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*
- 3.3. Y por último en su numeral 3) señala: 15.3. *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*
- 3.4. Que el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en su numeral 1) describe: 6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera*

...III

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha extendido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0051-2024-UNHEVAL

-02-

delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- 3.5. Asimismo, del artículo precitado en su numeral 2) señala: 6.2 *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*
- 3.6. El mismo que en su numeral 3) establece: 6.3 *La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*
- 3.7. Por último, en su numeral 4) señala taxativamente: 1.4 *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*
- 3.8. De tal modo, en concordancia con lo previamente mencionado, corresponde emitir Resolución Rectoral a fin de continuar con el trámite correspondiente.

IV. CONCLUSIÓN: Por estos fundamentos antes señalados **RECOMIENDA** emitir acto resolutorio rectoral que **APRUEBE** el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco tal y como se muestra en el cuadro adjunto al presente expediente;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0116-2024-UNHEVAL-R, del 15.ENE.2024, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funciones competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-OAJ-OCI-Transparencia
OCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM
UAbastecimiento- UContabilidad
UTesorería-USGenerales
UFinanzas-UFEgresos-OTI
DIPROBYS-Archivo

NYTM/mlcb

[Handwritten signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL (E)